ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	"
Por un año	20.00	"
Número atrasado	0.20	"

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 12 de Julio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.394

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 1 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

—Los avisos no contratados para muchas ediciones serán publicados indistintamente en una ó otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, directeur de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Revista de la prensa

La Nacion

[illegible]

La Prensa

[illegible]

La Razon

[illegible]

se subdividian en tres circunscripciones para que cada una de estas votase un representante.

Este sistema del voto uninominal existe hoy en Francia y en otras naciones de Europa.—Lo han adoptado tambien algunos Estados de la Union Americana y otros de la América del Sur.—En general, tiene como todas las cosas humanas, sus ventajas y sus inconvenientes, pero no se puede negar que practicado con alguna lealtad facilitaria la representacion de las minorías.

Para demostrarlo, puede hacerse este raciocinio: si los 69 representantes que forman la Cámara fuesen elegidos en una sola lista por votacion general de todo el país, no sería posible mas representacion que la de la mayoría.—Con la division actual, de diez y nueve circunscripciones y diez y nueve listas, cabe que la mayoría, que en unos departamentos pertenece á un partido, en otros departamentos corresponde á otro, y por esto es legalmente posible una Cámara de diversas opiniones políticas.—Si se subdividen más y más las circunscripciones, hay más y más probabilidades de diversificar la distribucion de las fuerzas políticas.—Cuanto más nos alejamos del colegio único, que es el predominio ciego de una sola mayoría, más podemos acercarnos á la representacion combinada de mayorías y minorías alternadas en las diferentes circunscripciones electorales.

Las observaciones precedentes solo son aplicables al sistema de simple mayoría.—Optándose por la representacion proporcional, ó por cualquier método empírico que dé representacion á las minorías, el escrutinio de listas es indispensable, y por eso la subdivision actual de diez y nueve distritos, que eligen doce, seis y tres representantes, respectivamente, se adapta admirablemente á la aplicacion del voto incompleto.

Pero volvamos al proyecto del doctor Aguirre.

Montevideo, es el ejemplo típico para el estudio de toda reforma electoral.—Debiendo elegir doce representantes con una poblacion de 240,000 almas, cada grupo de 20,000 elegirá uno.—Así, la ciudad vieja daría dos diputados, la ciudad nueva daría cuatro, y los otros seis serían electos por otras seis subdivisiones del departamento.—Hechas así las cosas,—¿querría el partido dominante ganar forzosamente la eleccion en las doce circunscripciones de Montevideo? —¿Podría razonablemente pretender que en todas ellas tiene mayoría absoluta?—¿No le sería fácil señalar así las circunscripciones en que va á concentrar su esfuerzo como aquellas que deja libradas al esfuerzo de los partidos disidentes?

Esas interrogaciones deslindan la faz práctica del proyecto en cuestion.—Lo que es materialmente imposible en el sistema actual,—se hace relativamente fácil con el voto uninominal,—lo mismo en Montevideo que en los demás departamentos.—La lucha no recae ya sobre el todo de la representacion de los departamentos.—Puede fraccionarse; puede humanizarse.—Serán posibles las transacciones decorosas, con un poco de buena voluntad recíproca.»

El Bien

Dirige el siguiente piropo á *L'Italia* con la cual está reñido los 365 del año:

«*L'Italia*, que no tratándose de ciertos asuntos de política interna ó de cuestiones que se relacionen con la religion [illegible] discurrir con sensatez ha acertado al ocuparse [illegible] proyecto de bachillerato femenino, que la Cámara [illegible] tomar en cuenta en estos dias.»

Luego transcribe los conceptos vertidos sobre el asunto mencionado por el diario italiano y concluye:

«Las terminantes declaraciones de *L'Italia* que coinciden con las nuestras, casi no necesitan comentario».

L'Italia

Combate la tesis sostenida por *La Nacion* y *La Razon* de que la prensa debe abstenerse rigurosamente de indagar y publicar lo que pueda conseguir acerca del Mensaje misterioso y sesiones secretas.

Los diarios de Santiago y de Buenos Aires—dice el colega—trataron exactamente como los de aquí de averiguar el tema de las sesiones secretas que se celebraron hace poco en aquellas capitales, y así *La Nacion* como *La Razon* en materia de curiosidad ó indiscrecion nada tienen que envidiar á los demas órganos de publicidad.

Ademas *L'Italia* dice que la actitud de la prensa montevideana está plenamente justificada por el peligro de que el objeto final de tantas idas y venidas misteriosas consiste en alguna playita, segun narra la experiencia de los últimos veinte años.

L'Union Française

Se ocupa de asuntos internos de su país.

La Tribuna Popular

Publica un extenso y notable artículo del doctor Angel Floro Costa sobre la Reforma de la Administracion de Justicia.

[illegible]

. . . .

Se creia que el señor Idiarte Borda—solo esperaba á estribar bien para ponerse al frente de una reaccion saludable,—de esa soñada *evolucion*, que constituye todas las esperanzas candorosas de nuestro ilustrado correligionario, el redactor de *La Prensa*.

Hoy nadie, ni nosotros mismos, la habríamos firmado,—porque todo el mundo ha ido adquiriendo el convencimiento de que nada hay que esperar del automatismo político del señor Borda—y de su absoluta falta de ilustracion para medio medio hacer el aparato de que *administra* el país.

Despues de las últimas elecciones han caído, como dice bien *La Prensa*, todas las caretas, y no hay necesidad de tomarse el trabajo de arrancarlas.

Alea jacta est—El señor Idiarte Borda—despues de las vacilaciones que tuviera allá dentro de su cerebro cuadrangular—se decidió al fin, por la continuacion de la política de su antecesor:—GUERRA AL PAIS.

Ni *evolucion*, ni *revolucion*—lo primero porque le falta ilustracion, grandes convicciones, planes serios, buen sentido político, patriotismo clarovidente—amor al engrandecimiento de la patria.—Lo segundo porque mientras no le falte el apoyo de las fuerzas de línea y pueda contar con la fidelidad de las policías—seguirá riéndose de los ilusionismos candorosos de los partidos de oposicion.

La misma libertad de la prensa, que respeta aun en todo el país, y las licencias que la indignacion pública se toma—están dando resultados contraproducentes—patentizando la anarquía de las opiniones—las cobardías cívicas de las fracciones—las prevenciones que todavía las trabajan entre sí—todo lo cual ha concluido por hacer perder todo respeto á las sanciones de la opinion pública—y que ante la necesidad absoluta de conservar el poder y las posiciones conquistadas todo el mundo vaya echando la vergüenza á la espalda.

Los elementos sanos y no sanos que ocupan las Cámaras—tocan de cerca los efectos de esa época diluvial—comprenden su impotencia frente á frente al musulmanismo imperante—y presienten que en medio de la inmensa pobreza que ya invade al país, la única *tabla de salvacion*—para cuando menos garantirse por unos cuantos años mas, *la tabla de la mesa* es, no comprometer su reeleccion—exponiendo sus vientres y el de sus apreciables familias á la intemperie de todo lo que está fuera de la media agua del Poder oficial:—y de ahí, que nadie le alce el gallo al señor Idiarte Borda—ni luzca pujos de independencia—ni crea práctico dejar de estar de cuerpo presente en las teteadas de los lúnes, en que nuestro Félix Faure, tiene agrado en codearse con el pueblo y tomar parte en las conversaciones llenas *d'esprit* de ese zumbador avispero; que va dando á los salones del señor Presidente todos los caracteres típicos de una verdadera *lechiguana*.

A todo esto se agrega que hay una razon especial, para que el señor Idiarte Borda no haya pensado jamás en sério, en propender á la creacion de la Alta Corte y en la reforma judiciaria—Creemos poder afirmar por el conocimiento que tenemos del carácter del Presidente actual, desde que nos sentábamos juntos con él en el Senado—que es un hombre en quien son innatos los ódios á las clases ilustradas de su país.

Como todos los *parvenues* á la vida política—como todos aquellos que han ido subiendo, explotando las flaquezas y las corrupciones humanas—sus ideales son estrechos—y sus repugnancias á todo sentimiento de altivez y dignidad política, invenciblemente instintivos.—El señor Idiarte Borda tiene una alta idea de sí mismo, se cree un gran piloto práctico—y como los catadores de vinos ó de yerba, un gran reconocedor de las perfidias, que siempre esconde el corazon humano.

Sonreido por el éxito y acariciado por la fortuna, él no cree que fuera de la esfera de misoria política en que se ha agitado su espíritu—haya otra cosa que palabrería insustancial del doctorismo.

Se siente humillado por la superioridad agena—y como no tiene un alma generosa ni una inteligencia modesta, bula fuerte, ó *no permite* contradicciones que puedan poner en duda su excelsitud.

Carece de todos esos instintos delicados que dan los refinamientos de la educacion y la cultura del espíritu y por eso es un enemigo recóndito y taimado de toda reforma que tienda al mejoramiento moral y material de las clases superiores que odia.

Tiene todo el *entetement* de un burgues afortunado [illegible]

El Dia

No trae editorial.

¡LA CABEZA DE MEDUSA!

[illegible]

EL ASUNTO PUERTO

EL SEÑOR HERMAN WALDORP

LOS PUNTOS SOBRE LAS IES

[illegible]

El doctor Alberto Nin

[illegible]

Consignamos en esta forma vaporosa la noticia circulante, porque no hemos podido aun controlar su exactitud en ninguna fuente oficial.

El asunto misterioso

Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Aun en el supuesto de que el Honorable Senado despache definitivamente en su sesion de mañana el asunto misterioso que pende actualmente de su dictámen, está fuera de duda que la Cámara de Representantes se ocupará á su vez de ese rompecabezas recien en las sesiones extraordinarias.

En efecto mañana el Parlamento debe nombrar la Comision Permanente y el lunes procederá á la clausura de las sesiones ordinarias.

Hasta el momento no se conocen corrientes determinadas en la Cámara de Representantes acerca del Mensaje reservado del Ejecutivo, tanto mas que sus miembros han suspendido todo juicio á la espera de conocer lo que resuelva al respecto la Cámara Alta.

Relacionada con este mismo asunto circula la version de que los créditos pedidos por el Gobierno para costear la proyectada adquisicion de armamento alcanzan á la suma de un millon y ochocientos mil pesos.

Tiro al blanco

El directorio de la sociedad filantrópica «Cristóbal Colon» acaba de ser integrado con el coronel Juan Bernassa y Jerez, respondiendo esta medida principalmente al propósito que tiene dicha asociacion de reorganizar el ejercicio del tiro al blanco en su polígono de Punta Carretas.

Ademas de activar con esto una fuente de recursos para el desempeño de su caritativa mision, la sociedad de la referencia se propone tambien brindar á los particulares la oportunidad de adiestrarse en el tiro, en prevision del anunciado llamamiento de la guardia nacional y de cualquier complicacion internacional que el futuro pueda deparar al continente sud-americano.

FOOTBALL

EL PARTIDO DE MAÑANA

El domingo tendrá lugar en Punta de Carretas un interesante partido de *football*, entre el *Montevideo Cricket Club* y el *Albion*. El partido promete ser muy bueno, aunque desde ya se da como seguro el triunfo de los primeros, por considerárseles mas diestros y tener un «teum» excepcionalmente fuerte.

Los partidarios del «Albion» creen que quizás el hecho de jugar sobre su propio terreno los ayude en algo, pero aun ellos mismos reconocen la superioridad del «teum» contrario.

Los siguientes señores representarán al Cricket: Scoones, Dunbar, Fuller, Ramsay, Negron, Crocker, Hunt, Bowles, Hogge y Adams.

Por el «Albion» jugarán los siguientes:

Poole, Lichtenberger, Smith, Woodcock, Stewart, Noaworthy, Swinden, Decurnex, Craven, Adam y Baker.

Alrededor de una verruga

Ante Dios que vé el corazon de los hombres y los amables colegas que todos los dias escudriñan cuidadosamente nuestras columnas para buscar en ellas alguna protuberancia en la cual rascar su prurito de desmentirnos declaramos solemnemente que al consignar lo que va á continuacion no nos guía el pérfido propósito de divulgar secretos del Estado.

Nuestra revelacion, aunque se refiere al primer magistrado de la República, no atañe á la política y por tanto no puede tener graves proyecciones ni allende el Plata ni del otro lado de los Andes.

Mas basta de preámbulos, y vamos al grano.

El señor Idiarte Borda acaba de sufrir una delicada operacion de cirujía, consistente en la estirpacion de aquella verruga que por la una poco agradable solucion de continuidad en la limpieza estirada y sonrosada de su cutis, precisamente en la mejilla derecha á la altura de la nariz.

La obra de los Galenos ha sido coronada del mas feliz éxito y ya S. E. piensa dictar un decreto declarando apócrifos, irritos y nulos sus retratos anteriores.

¡Qué ganga para los fotógrafos, litógrafos, etc., especialmente teniendo en cuenta el hecho de que el actual presidente disfruta mas que sus antecesores del inocente placer de saber que su augusto semblante está colgado en todas las oficinas públicas del Estado!

La estirpacion de la verruga presidencial ha sido objeto de chascarrillos interminables en el palco del doctor Julio Herrera.

HOMENAJE

A la señora Zubillaga de Arreguine

INVITACION—Se invita á todos los que fueron alumnos de la distinguida educacionista señora Maria Zubillaga de Arreguine para una reunion que se verificará mañana sábado 13 del corriente á las 8 1/2 p. m. en el local del Club Francisco Bilbao, á objeto de dar forma definitiva al proyecto de rendir un homenaje á la memoria de la querida profesora y nombrar comité ejecutivo que dirija esos trabajos.

El cariño que todos los que fuimos sus alumnos conservamos por la extinta, hace creer á los iniciadores innecesaria una recomendacion especial de asistencia.

Advirtiendose que se resolverá con los que concurran.—Montevideo Julio 12 de 1895.—*Los iniciadores*.

Aministracion de Justicia

Damos á continuacion el voto discorde que nos ha proporcionado el señor camarista doctor Fein referente al acuerdo que autoriza al abogado gestor doctor don Liborio Echevarria para ejercer de oficio la personería de los curiales en el cobro de las planillas de costas.

—

Creo que no entra en las facultades de la Corte autorizar al abogado gestor para que de oficio y en las demas condiciones establecidas en el Decreto gubernativo de 11 de Junio pasado, haga la personería de los curiales para el cobro de las Planillas de costas.

1.° Porque tal autorizacion contravendria el acuerdo de 28 de Enero de 1885 que suprimió el cargo de Procurador de los Curiales, por innecesario, «estando previsto en los artículos 211 y 477 del Código el procedimiento sumario á seguirse en los casos de cobro de costas.»

Y la autorizacion que solicita el doctor Echevarria importaria en el fondo nombrarle Procurador de los Curiales.

2.° Porque si los alguaciles á quienes el Código de Procedimiento encarga de la cobranza de las planillas de costas, no observan la tramitacion de los artículos citados, tal omision debe corregirse por los señores jueces y por el Tribunal segun la gravedad del caso; pero, no subsanarse y tolerarse por la creacion de un cargo que absorbe las facultades de los oficiales de justicia y contraria disposiciones expresas de la ley.

3.° Porque aun cuando en la práctica se observe la necesidad de adoptar medios mas eficaces para garantir á los Curiales el cobro de sus emolumentos, *como lo reconozco*, el medio de conseguirlo sería provocar de la Asamblea la ampliacion de la Ley; pero, no hacerlo por el restablecimiento del cargo de procurador de los Curiales suprimido por ilegal en acuerdo expreso del mismo Tribunal.

Creo que tal creacion presupone el ejercicio de una facultad constitucional privativa de la Asamblea.

Cárlos A. Fein.

Drama pasional

UN CRIMEN Y UN SUICIDIO

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Julio 12.—Momentos antes de la una de la madrugada se desarrolló un drama pasional de sangre en la casa situada [illegible] calle Talcahuano núm. 469.

El mozo de café Orestes Baruteci, italiano de 30 años, mantenia relaciones amorosas con la viuda Valentina del Cono, de 30 años, madre de cuatro criaturas.

Esta habia roto las relaciones y aquel la amenazó de muerte.

Anoche por celos, esperó á que la mujer viniera del teatro de la Opera y al entrar al cuarto se oyeron dos detonaciones.

Llegada la policía se pudo presenciar un horrible cuadro.

De pié sobre el lecho de la madre, con el rostro lleno de lágrimas y el terror pintado en el semblante, estaban los hijitos, sobrecojidos de espanto y á pocas varas más, hácia la puerta, con la cabeza á los piés de la mesa, yacia el cadáver de Baruteci atravesado el cráneo por una bala de revolver.

Ella, con la cabeza hacia la calle y tocando con los suyos los piés del suicida yacia tambien sobre el suelo, en medio de un charco de sangre, con una herida gravísima en la sien izquierda.

Su estado es desesperante.—*El corresponsal.*

MISCELANEA

La fragata inglesa *Anglo América*, que acaba de emprender viaje á Europa, lleva 2.254,012 kilógramos de trigo cargados en los siguientes puntos: Carmelo, 169,545; Nueva Palmira, 145,588; Colonia 1.938,879.

—Esta mañana marcaba el termómetro centígrado 4 grados, en un sitio cubierto de la cañonera *General Suarez*.

—El gobierno ha comunicado telegráficamente á todas las Jefaturas que es permitido enarbolar la bandera francesa el 14 del corriente, aniversario de la caida de la Bastilla.

Ocupándose de las reuniones secretas dice así *La Prensa*: «parece que tambien se trata de aumentar los derechos adicionales de Aduana á 10 % en vez del 5 %.

—Despierta extraordinario interés en nuestros círculos sociales el baile de niños que el próximo domingo darán las sociedades francesas, contribuyendo así, en una forma especialmente atrayente, á festejar su gran aniversario patrio.

—El lunes próximo el batallon de artillería de plaza se trasladará á Punta Carretas, para hacer ejercicio de fuego de cañon y ametralladora.

PERÚ Y BOLIVIA

RECLAMACION BOLIVIANA

[illegible]

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, 12—Un telégrama de Lima dice: «Veníase gestionando privadamente por el ministro boliviano en esta, una reclamacion por haber pasado tropas peruanas por territorio de Bolivia durante la última revolucion, tropas que segun dicho diplomático, habian cometido irregularidades graves.

El gobierno del Perú explicó amistosamente el hecho no atribuyéndosele tanta importancia.

El Diplomático boliviano siguiendo las instrucciones de su gobierno dióse por satisfecho, pero el lunes presentó ante el gobierno peruano un ultimatum exigiendo amplia satisfaccion y que la bandera boliviana fuese saludada en señal de desagravio por dicha violacion de territorio.

Manteníase desde el lunes en mayor reserva la noticia de este ultimatum.

Anoche celebróse un meeting popular con motivo del ultimatum boliviano.

En los oradores populares, la nota patriótica protesta, subió muy alto; pero todo terminó tranquilamente, despues de dos discursos muy prudentes y tranquilizadores, que fueron muy aplaudidos, el del futuro presidente señor Piérola y del señor Candamo.

Hoy recien rompiendo el gobierno toda reserva, comunicó á la prensa la noticia del ultimatum boliviano de que se venia hablando, pero comunicó tambien la noticia de que el gobierno peruano habia rechazado terminantemente dicho ultimatum.

Se cree que el ministro boliviano pida de un momento á otro sus pasaportes y se retire á su país, quedando suspendidas las relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos. Solo espera instrucciones del gobierno de Sucre.

La actitud del pueblo se manifiesta hasta ahora moderada, confiándose que la prudencia patriótica en ambos lados impida el rompimiento definitivo de relaciones.—*El Corresponsal.*

ENSEÑANZA PRIMARIA

EJERCICIOS DE GRAMATICA CASTELLANA

LIBROS DE LECTURA

La Librería Nacional de A. Barreiro y Ramos acaba de editar dos obras destinadas á las escuelas públicas, que forman cinco tomitos cortos. La primera, dividida en tres tomos comprende *Ejercicios de Gramática Castellana* por el profesor Albino Benedetti. Los tomos están divididos en las formas siguientes: *I.—La palabra.—La proposicion.—II Los complementos.—III La frase.*

Del prospecto repartido reproducimos lo siguiente:

«El arte de hablar y escribir bien es un hábito, que difícilmente se adquiere con reglas abstractas: para adquirirlo se necesita el ejercicio continuado, ya tratando de imitar lo uno y á los otros.

El no haber tenido presente esta verdad muchos autores de Gramática, sobre todo de las destinadas á la niñez, han hecho de esta asignatura un caos de reglas confusas, difíciles, áridas é incongruentes.

El autor de estos tomitos se ha propuesto reaccionar contra este método erróneo reduciendo la nomenclatura y la Gramática Castellana á reglas fáciles y graduadas, y acompañándola de numerosos ejercicios para que estas mismas reglas sean mejor entendidas y practicadas.

Para mayor claridad de las reglas, se ha apartado en algo del órden seguido por muchas Gramáticas—Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía—y ha seguido, en cambio, un órden mas lógico: I. La Palabra; II. La Proposicion incompleja; III. La Proposicion compleja; IV. La Frase.»

La segunda obra editada consiste en los *Libros de Lectura* por la Asociacion de Maestros, que han sido adoptados como textos oficiales por la Direccion G. de Instruccion Primaria.

Constan de dos tomos. Transcribimos el prospecto de los tomos *I* y *II* á continuacion:

«Los vario libros de *lectura elemental* adoptados en la República, creemos que adolecen de defectos fundamentales; unos porque no tienen en cuenta la extension y gradacion en los ejercicios para la materialidad de la lectura, otros porque no acostumbran á asociar convenientemente la idea con la palabra leida y porque no inducen el hábito de leer con naturalidad.

Los libros I y II que tenemos el honor de presentar al público, han sido redactados por maestros cuya práctica y competencia en la enseñanza es incontestable, y que en nuestra opinion han evitado unos y otros escollos.

En efecto, han tenido cuidado de que todos los ejercicios propuestos para el aprendizaje de la lectura versen sobre palabras, y que éstas representen ideas familiares; es decir, que se refieran al círculo de los sentimientos ó ideas de los niños, con el fin de mantener su atencion y de habituarlos siempre á asociar la idea con la palabra leida.»

Vides americanas y su importacion

(CONTINUACION—VÉASE EL SIGLO NÚM. 4.386 EDICION DE LA TARDE)

El señor Viñatero pone en duda que puedan adquirirse vides americanas en Europa á los precios ínfimos que hemos trascripto en nuestro artículo anterior—y á la verdad que su baratura comparada con los elevados precios de los artículos similares del país, es capaz de hacer perder la cabeza á cualquier profano en el ramo aunque éste sea un contador de número patentado.

Es tan asombrosa esa diferencia que induce á nuestro contrincante á preguntar: ¿dónde se habrán tomado precios tan ínfimos cuando tenemos tantos precios corrientes á la vista y en ninguno de ellos los vemos consignados?»

Un poco de paciencia y ya le indicaremos con *pelos y señales* donde hemos tomado esos datos y se persuadirá que contrariamente de lo que él supone no son alharacas, sino verdades de *á puño*.

Pero en la hipótesis de que los precios citados fuesen ciertos nuestro Viñatero no se dá por vencido y se *despacha á su gusto*, diciendo á los interesados: «no intenteis siquiera reconstruir solidamente vuestros viñedos con plantas tan baratas, porque las colonias filoxéricas radicícola no tardarán en enseñorearse de vuestras viñas.»

¡Qué ocurrente habia sido el señor Viñatero!

¿Conque se nos viene usted nada menos que con el *cuco* de las *colonias filoxéricas*?

Por lo visto diríase que participa usted de las ideas de aquellos vetustos sectarios que creian en la prueba del fuego, es decir, creian que los seres humanos de ciertas condiciones podian pasar por las llamas y salir ilesos sin chamuscarse siquiera.

Dejémonos de paparruchas y no nos hagamos el zonzo, como solia decir un antiguo é ilustre redactor de este diario, porque hoy todo el mundo sabe que está probado científicamente que el fuego es el mejor desinfectante y que su accion destruye todos los micro-organismos—y por consiguiente la desinfeccion por medio del agua elevada á 48 centígrados que la comision de viticultura aplica á las vides importadas, estirpa radicalmente hasta el último gérmen de la filoxera y cualquier otra infeccion criptogámica.

Nuestro contrincante, en suma, pretende tambien haber demostrado que apesar de la gran baratura de precios de las plantas importadas, al fin y al cabo, concluyen por costar mas caras que las adquiridas en el país.

Sobre la parte doctrinaria de proteccionistas y libre cambistas, podrá nuestro antagonista, con su dialéctica, llevarnos y ciertamente nos lleva ventajas;—nosotros no tenemos pretensiones de escritores, carecemos de preparacion y de tiempo para ello—pero tratándose del valor de artículos, de comparaciones de precios, de datos, del tanto por ciento de plantas que se pierden ó prenden etc. *pardon* y modestia aparte—creemos saber adonde nos *aprieta el zapato* tan bien ó mejor que el señor Viñatero (aunque debajo de este pseudónimo se esconda un competente *contador de número de profesion*).

Cuando se parte de bases exageradas ó falsas—como ha hecho nuestro contendor—resultan falsas ó exegeradas las consecuencias que de ahí se infieren. Veamos.

Domingo F. Keliolo.

(Continuará)

Don José de Carabassa

Falleció ayer en Buenos Aires

Después de una prolongada enfermedad falleció por la mañana el señor don José de Carabassa, apreciable caballero español con larguísimos años de residencia en el país.

Emparentado por su matrimonio con las familias mas distinguidas en la República se habia incorporado á nuestra sociedad en la cual era sumamente apreciado por sus bellas prendas personales y los importantes servicios que prestó á las industrias y el comercio en general como director y propietario del Banco que llevó su nombre.

El Sr. Carabassa llegó al país el año 1851, entrando como dependiente en la casa introductora del Sr. Leonardo Bria de la que salió para entrar en la del Sr. Bernabé Ocampo, que después debió ser su suegro.

En la casa de Ocampo que se ocupaba en comisiones y compras para el interior desenvolvió el señor Carabassa sus aptitudes para el comercio, saliendo á trabajar de corredor con el señor Zeballos, hasta que el año 63 ó 64 trabajó por su cuenta, empezando desde entonces á verificar descuentos y otras operaciones bancarias en pequeña escala.

El año 70 se estableció definitivamente con el banco de su nombre en la planta baja de la casa en que ha muerto en la calle Cangallo, hasta que en 1880 emprendió la construccion del edificio de la esquina Reconquista y Piedad al que se trasladó en 1881.

Se asoció con el señor Corti en 1880 y el 84 con el señor Frederkin y sus dos hijos mayores con quienes continuó asociado hasta el año 91 en que vendió su establecimiento al Banco de Londres y Rio de la Plata.

El señor Carabassa era poseedor de una inmensa fortuna ganada honradamente con su trabajo personal.

La colectividad italiana de Salta

FORMACION DE UNA LEGION

En el número del diario *La Actualidad* de Salta, correspondiente al dia 7 del corriente se publica un llamamiento firmado por una numerosa comision de residentes italianos y dirigido á sus compatriotas, en que se protesta de los abusos cometidos por la policía de Chile y se invita á formar una legion italiana, que se incorpora á las filas de la guardia nacional argentina.

«En toda la República, dicen los firmantes de la alocucion, los italianos han protestado contra Chile y su Gobierno, que al decidir la reclamacion diplomática de Italia, ha absuelto á los esbirros de la policía de Santiago, autores del delito denunciado por la misma prensa chilena.»

En otro lugar dicen: «todos los periódicos extranjeros, todos los diarios de las repúblicas hispano-latinas, y sobre todo los de la noble y fuerte República Argentina, han protestado en nombre de las leyes humanitarias violadas por aquellos atentados, condenando los suplicios de que han sido víctimas los italianos.»

«Mientras en toda la República Argentina se producen protestas, pidiendo reparacion y justicia, no podemos nosotros permanecer indiferentes. El dia 9 de Julio los argentinos conmemoran con justo orgullo la fecha solemne en que se declararon nacion libre y dueña de sus destinos en el histórico congreso de Tucuman: Para probar con cuanta sinceridad nos asociamos á la conmemoracion de una fecha tan gloriosa, obedeciendo la voz del deber, y para recompensar la hospitalidad de este generoso país, nuestra segunda pátria, y pátria de nuestros hijos, organizaremos una legion militar italiana de la ciudad de Salta, compuesta de todos los italianos de buena voluntad, capaces de empuñar un arma.»

La alocucion, que termina con un ¡viva á Italia y otro á la Argentina!, lleva al pié centenares de firmas, no obstante haber muchas que no han sido publicadas, segun consigna el mismo diario que hemos citado al principio.

El suicidio de Rodolfo Araujo Muñoz

ACONTECIMIENTO DOLOROSO

Una noticia que conmoverá hondamente á la sociedad, dice *La Prensa* de Buenos Aires, y que circuló anoche rapidamente causando la mayor consternacion en todos los círculos sociales, es la que pasamos á dar al lector.

Rodolfo Araujo Muñoz ha muerto! Ha muerto por su propia mano, en el momento en que en servicio público debia partir para el extranjero, acompañado al Dr. Dardo Rocha, su amigo íntimo, como secretario de la Legacion argentina en Bolivia.

Este doloroso acontecimiento, ocurrido á las 6 y 5 minutos de la tarde, en el Paseo de Julio, al pié de un árbol inmediato á la verja que divide el camino de la via férrea, entre las calles de Cuyo y Cangallo, no es seguramente la inspiracion fatal de un momento de locura.

Anteayer por la mañana, hallándose en su cuarto en compañía de numerosos amigos, se notó una variacion inexplicable en su carácter habitual, franco y abierto.

Se atribuyó á esa especie de nostalgia que acomete á los espíritus delicados en momentos de abandonar la tierra en que se ha nacido.

Pero en el curso de la conversacion, se le oyó pronunciar la palabra «suicidio».

Aunque no se atribuyera sino á una broma este dicho, dado su carácter animoso siempre, y en aquellos momentos notablemente metamorfoseado, un amigo ocultóle el revólver que solia usar.

La conversacion continuó alrededor del viaje, de las impresiones á recibir.

Ayer á las 12, salió á la calle: fue al Círculo de Armas, donde permaneció hasta la tarde; salió y se dirigió á un almacen del Paseo de Julio, donde compró un pliego de papel de esquela.

A la hora indicada, una detonacion de arma de fuego atrajo al sitio referido á un vigilante de la seccion 1.ª

Araujo Muñoz se revolcaba en las convulsiones de la agonía, en un mar de sangre, que manaba de una herida situada debajo del ojo derecho.

El revólver con que acababa de poner fin á su vida, sistema suizo, de bala bronceada de 7 milímetros, estaba por tierra, á sus piés.

El comisario señor Saráchaga, que llegó instantes despues, dispuso que el cuerpo, aún con vida, fuera trasladado en una camilla á la Asistencia Pública, prévio una asistencia ligera dada la falta de elementos, practicada por los doctores Almanza y Luque.

Debajo del cuerpo fué hallado un papel de esquela, dirigido al señor Saráchaga en el que Araujo Muñoz habia trazado con mano firme estas palabras: «Junio 10 de 1895.—Me mato porque estoy loco.—*R. Araujo Muñoz*.»

Las palabras precedentes habian sido escritas con lápiz.

Al llegar á la Asistencia Pública falleció.

El juez Dr. Rodriguez Bustamante y el jefe de policía general Campos, concurrieron al lugar del hecho, disponiéndose la entrega del cadáver á los numerosos amigos que lo solicitaron para velarlo.

¿Qué móviles pueden haber inducido á Araujo Muñoz á quitarse la vida, precisamente en los momentos en que se iniciaba en la carrera diplomática, en la espectable para que habia sido designado?

Espíritu selecto y cultivado, carácter franco y abierto á las expansiones generosas, fué siempre un refugio para el amigo, en las horas de la tribulacion y de la duda.

Ventajosamente conocido y muy apreciado en todos los círculos sociales, Rodolfo Araujo Muñoz pertenece á esa generacion brillante que por razon de la edad, se inicia recien en el Parlamento, en las cátedras y en el foro.

Hombre de pensamiento, se le vió siempre actuar en primera línea, en todas las empresas que tomó parte á la cabeza de sus numerosos amigos, que le secundaban con respeto y con cariño.

Sus pocos años trascurrieron parte en la redaccion de los diarios de la capital, parte en puestos públicos, sin haber dejado jamás una sombra en su camino.

Fué uno de los mas activos colaboradores de la asociacion «Tiro Federal», y cuando llenando los deseos de mas de un amigo, el doctor Rocha, se disponia á partir para Bolivia en su compañía, muere á sus propias manos, defraudando en un rasgo de demencia tal vez, las esperanzas que sus amigos habian cifrado en su discrecion y en su talento.

El misterio de esta muerte baja á la tumba con el cuerpo del que fué en vida Rodolfo Araujo Muñoz, sin que sus amigos mas íntimos, que conocen detalle por detalle y dia á dia los acontecimientos de su vida sencilla y metódica, alcancen á explicarse la razon de esta muerte.

Hace apenas tres dias, acompañado por los señores Alberto Lartigau y Luis Doyenhard, penetró en una sastrería, en la que habia mandado confeccionar la ropa para el viaje, feliz y contento al parecer!

Los restos mortales de Araujo Muñoz, serán conducidos á la última morada.

Tenia 34 años de edad

La mision Körner

Es sabido, dice *La Nacion* de Buenos Aires, y en su tiempo nos ocupamos extensamente de ello, que el general Körner ha sido comisionado por el gobierno de Chile para contratar oficiales del ejército aleman, habiéndose ya dado noticia del arribo de algunos de ellos á su destino.

Lo que se ignora son las condiciones de los referidos contratos y el propósito exacto que tiene la importacion de dichos militares.

Una y otra cosa nos las revela el siguiente artículo del diario de Berlin *Berliner Neuesten Nachrichten*, del 4 de Julio pasado; y á fe que son interesantes los datos que consignan.

En cuanto á la veracidad de las informaciones del diario aleman, nada podemos decir; pero creemos que todo lo referente á las condiciones del enganche de los oficiales es exacto, siendo esto lo que ha dado margen á un artículo escrito con poco dominio del tema que si resulta muy elogioso para el general Körner, no le pasa lo mismo respecto de Chile.

Esto hace suponer que el trabajo no ha podido ser inspirado por el referido general, y quizás sea obra de uno de los mismos oficiales contratados, pues, como se verá, el articulista consigna hasta la voz «imponente y clara» que Körner usa para llevar á cabo los enganches.

GUERRA Y MARINA

Oficiales prusianos para Chile—El general chileno Sr. Körner se encuentra en Berlin desde hace corto tiempo, con el objeto de trabajar en provecho de la organizacion y perfeccion del ejército de Chile su nueva patria.

El general Körner, que ahora diez años era capitan de artillería en el ejército prusiano, ha sabido ayudar con su talento organizador y sus cualidades de jefe militar, á que salieran victoriosos los del partido del congreso de Chile que se levantaron contra la dictadura del presidente Balmaceda, salvándolos de la situacion difícil en la que se hallaban al principio de la revolucion.

Desde entonces trabaja sin descanso en aumentar el poder de la fuerza militar de Chile, la que lo venera con entusiasmo como su héroe militar y, contra su amor propio nacional, con buen sentido sigue las ideas de este aleman, aunque sea extranjero.

Con las continuas agitaciones por que pasan las repúblicas de la América del Sur quien sabe si pronto no se verá Chile en el caso de demostrar condiciones militares, y un estado como este, con propia fuerza y aspiraciones, que ha sido honrado con la denominacion de «la Prusia sud-americana», no dejará de buscar el medio de extender su territorio.

Hasta hoy cuenta Chile con 5 millones de habitantes, con un ejército constante de 6.000 voluntarios durante el tiempo de servicio, generalmente dos años para así poder instruir mayor número de ciudadanos. Incluso la guardia nacional, en la cual están enrolados todos los ciudadanos, Chile puede poner en pie 50.000 soldados en un caso de guerra.

Cuerpos mayores que regimientos no tiene Chile por ahora en tiempo de paz y el general Körner se esfuerza en tratar de formar tres brigadas compuestas de todas las armas, las que en caso de movilizacion, aumentadas con la reserva y guardia nacional puedan formarse en tres divisiones y tres divisiones de reserva.

Los éxitos militares de Chile, que en gran parte debe á un oficial aleman, la capacidad prominente de los oficiales alemanes como instructores militares en ejércitos de otras naciones, como lo demuestra el ejemplo del Japon, han inducido al gobierno chileno á emplear oficiales alemanes y especialmente tenientes, como instructores de su ejército y fuéle encomendada al general Körner esta mision importante, y este general ha podido llenar su mision satisfactoriamente por haber encontrado buena acogida de parte de nuestro gobierno.

Las condiciones bajo las cuales el gobierno de Chile contrata estos instructores, las que fueron dadas á conocer á todas las autoridades y cuerpos militares, son las siguientes: Obligacion por el término de dos años, reconocimiento de un grado mayor al que tienen en el ejército aleman, garantía de poder tomar otra vez plaza con su grado actual al volver á Alemania, un buen sueldo con relacion á los sueldos en Chile, viaje de ida y vuelta y completa dotacion.

Con el espíritu emprendedor, como el deseo de buscar campo de accion y conocer el mundo, ambiciones que posee todo oficial aleman, es crecido el número de éstos de todas las armas, que se han presentado al llamado de Chile.

Alrededor de este héroe militar, que con su figura vigorosa sobrepasa á todos, se ha reunido un grupo de oficiales jóvenes, llenos de esperanzas de poder tambien ganarse los laureles con que la historia militar ha coronado á este moderno jefe, de un ejército de enganchados.

Con voz clara é imponente explica este general á los oficiales lo que encontrarán en Chile y en lo que serán empleados. Si no los ocupan como maestros en los colegios militares, como ser la academia de cadetes, serán distribuidos en los diferentes cuerpos para instruir á los oficiales y sargentos, como tambien para formar cuerpos instructores de compañías, escuadrones y baterías.

Dentro de poco emprenderán viaje á Chile estos oficiales, elegidos por el general Körner entre los muchos aspirantes que se han presentado, y nos llena de orgullo este nuevo testimonio de confianza que brinda el extranjero á nuestra inteligencia, esperando que estos jóvenes oficiales encontrarán lo que buscan y lo mismo Chile respecto á ellos.

Parlamento italiano

SU APERTURA

DISCURSO DEL REY HUMBERTO

Traducimos á continuacion el discurso pronunciado por el rey Humberto el 11 de Junio próximo pasado, dia de apertura de las sesiones de la XIX legislatura del parlamento italiano.

Señores senadores, señores diputados: Saludo á la nueva representacion nacional, con la seguridad de que ella tiene clara conciencia de los graves deberes que le incumben y de que está resuelta á cumplirlos.

El pueblo italiano, reunido en sus comicios, ha manifestado su pensamiento con tanta claridad, que para los nuevos electos no cabe ya lugar á la menor incertidumbre respecto á la naturaleza de los problemas que aguardan la atencion solícita y la resolucion del parlamento.

El arreglo de las finanzas será otra vez más el primero y el principal asunto de vuestras deliberaciones. Los proyectos de ley, presentados y sancionados durante el primer período de las sesiones anteriores, tuvieron por cierto la virtud de levantar el crédito del estado y ayudar maravillosamente á que el total de las entradas se acercase al de los egresos anuales.

Sin embargo, el equilibrio del presupuesto no se consiguió entonces ni se ha conseguido todavía. En vista de la necesidad urgente de adoptar remedios eficaces, mi gobierno tomó algunas medidas que produjeron, en mayor medida aun de lo que se preveia, los resultados que se esperaba de su inmediata aplicacion.

Esas medidas fueron sometidas sin dilacion á la sancion legislativa. Os serán sometidas otra vez para que las juzguéis con arreglo al derecho adquirido por vuestra autoridad. Pero tened entendido que el equilibrio del presupuesto no se podrá conseguir sino manteniendo los gastos dentro de sus mas estrechos límites y reduciéndolos hasta donde puedan permitirlo las necesidades de los servicios públicos.

Es necesario dar un paso más para llegar á la meta.

Confío en vuestro elevado patriotismo y en la recta inteligencia que teneis de vuestros deberes para que encontréis la inspiracion, la energía necesaria para vencer estas últimas dificultades y asegurar la completa salvacion de la hacienda pública.

Este es un terreno neutro, en el que todos los hombres de buena voluntad, sin distinciones de partido, pueden moverse libremente, y en ese terreno el parlamento ha de dar pruebas de su nobleza.

Cuando estén consolidadas las fianzas del estado, cuando en el extranjero se haya levantado ese crédito que ayude al desarrollo de la economía nacional, cuando se hayan reavivado naturalmente las fuentes de la produccion y del trabajo, entonces podremos con mayor seguridad afrontar, con el propósito de resolverlo dignamente, el delicado problema de las finanzas locales y preparar reformas en el órden administrativo que respondan mejor á la razon de los tiempos y á la índole del pueblo italiano.

Otro proyectos de diferente órden os serán presentados al mismo tiempo que los financieros; se recomiendan tambien á vuestra atencion.

Suprema garantía de toda sociedad es una justicia segura, pronta é igual para todos y que está por encima de todos. Por esto es por lo que mi gobierno os propondrá algunas modificaciones á las leyes vigentes, con el fin de que nuestras instituciones judiciales ofrezcan una garantía mayor á los derechos particulares y á la tranquilidad pública. Cualquier ciudadano, aun cuando ocupe puestos elevados, debe poder ser llamado á dar cuenta de sus actos, bajo el imperio de la ley comun.

Conviene, pues, y se os propondrá un proyecto al respecto determinar de una manera más segura y explícita, cuál debe ser la responsabilidad ulterior de los actos, no ya solamente para los humildes sino tambien para aquellos que ocupan las situaciones mas encumbradas en la administracion pública.

En todo caso, existe desde luego una responsabilidad que pesa sobre todos los hombres de bien, una obra que nos incumbe á todos cumplir; y es la paz social. Mi gobierno, guardian del órden, ha debido salvaguardarla con la fuerza; pero está mas de acuerdo á mi naturaleza el preferir el amor á la fuerza.

Y como á las medidas represivas sucedió y sucederá la clemencia con mas amplitud aun el dia en que haya una garantía de estabilidad espontánea en

el orden restablecido, así es que quiero que la conviccion nazca por sí misma en el espíritu de los inconscientes y de los extraviados á consecuencia de una legislacion que esté basada sobre el concepto de la fraternidad humana y sea considerada tambien como el apostolado de una escuela educadora.

Sobre el bien de los humildes, lo sabéis, he querido que descanse la gloria de mi reinado: y el mejor medio de asociaros á las alegrías de mi familia, despues de los faustos acontecimientos que conocéis, será el conseguir que en la gran familia italiana no exista ya motivo alguno ni de violencias ni de odios.

A esto se dedicará mi gobierno; de esto debeis tambien preocuparos.

Señores senadores, señores diputados: El siempre con sincera satisfaccion que compruebo la cordialidad de las relaciones entre los demas pueblos y el nuestro, entre los demas gobiernos y el mio: efecto de nuestra voluntad es que la Europa goce de la paz y ya no hay desconfianzas ni incertidumbres respecto á nuestras intenciones.

Con un honrado placer, pues, hacemos participar nuestras naves en esa pacífica reunion de todas las armadas, para inaugurar una obra admirable, llevada á cabo bajo los auspicios de mi amigo y aliado el emperador de Alemania; de allí nuestras naves irán á dar el saludo de la mas amistosa intimidad á la armada y á la nacion británica.

De la eficacia práctica de esa intimidad me es grato daros una nueva prueba refiriéndome á aquel continente, donde Italia é Inglaterra se hallan al lado una de otra y obran de acuerdo, propagadoras de la civilizacion.

Allá donde los pueblos mas adelantados se disputan el honor de extender cada vez mas los límites de las energías fecundas, nuestro ejército, afrontando victoriosamente al enemigo, ha continuado, desde Cassala hasta Adua las glorias de la virtud italiana y allí tambien el gobierno inglés ha querido dar á Italia una nueva prueba de su simpatía, evitando que de los puertos de su protectorado en el golfo de Aden saliesen armas para la barbarie sublevada contra nosotros.

La cuestion del Africa italiana, considerada en sus relaciones con las circunstancias é intereses generales de la nacion, no cesa de ser y será en todo tiempo el objeto de la atencion preferente del gobierno.

Ajenos á las aventuras, no aspiramos mas en realidad que á conquistar la seguridad permanente de nuestras posesiones y todos nuestros esfuerzos tienden particularmente á dotar gradualmente la colonia de la independencia financiera de la madre patria.

Señores senadores, señores diputados: Celebrando el primer jubileo de nuestra Italia en esta tercera y eterna Roma, donde fué dado á mi padre coronar el edificio inquebrantable de la unidad nacional, estoy seguro de no dirigiros en vano mi pedido para que merced á vosotros, el presente año transcurra empleado exclusivamente al bien del pueblo italiano. Que el pensamiento y la accion estén al nivel de las elevadas intenciones, éste será el honor de la décimanona legislatura que tengo el agrado de inaugurar.

Que la comunidad de aspiraciones y de afectos entre la dinastía y la nacion, sobre la cual descansan los nuevos destinos de Italia, tenga en vosotros [...]

Noticias de policía

DIA COMERCIAL

Del Durazno—1 bolsa por Canera á J. M. Olarte, 2 bolsas por B. y Carbonell á H. y Goicoechea.

TRIGO

Por Estacion Central—H. y Goicoechea 266 bolsas, Storace 53 id, B. Peñagaricano 211 id, S. Garcia 153 id, A. Bonilla 285 id, A. Ponce 109 id, Lebrero y C.ª 89 id, Sanguinetti 280 id, S. F. Reyes 300 id.

MAIZ

Por Estacion Central—I. Bacino 96 bolsas, P. N. Alvarez 447 id, J. Castelo 72 id, Conde y Varela 62 id, A. Bonilla 32 id, P. Beltran 49 id, S. Reyes 32 id, J. Mariné 140 id, H. y Goicoechea 304 id, E. Gardela 35 id, B. Peñagaricano 96 id, P. Cantú 32 id, N. Storace 32 id, D. Duque 32 id, J. Liard 309 id, M. Gianari 99 id, J. Garcia 818 id, M. A. Arteaga 43 id, M. Sala 103 id, L. Monasterolo 89 id, C. Duce 379 id, A. Seoane 259 id.

Por Estacion Bella Vista—J. Sala 129 bolsas, Mariné 661 id, P. N. Alvarez 99 id, A. Ponce 100 id, Duce 269 id, Sereijo 179 id, H. y Goicoechea 219 id, Monasterolo 100 id, F. Guzman 250 id.

OTROS PRODUCTOS

H. y Goicoechea 95 cueros vacunos secos, 1 atado cueros terneros, 15 atados cueros lanares, E. Armas 406 cueros vacunos secos, 10 atados cueros lanares, 3 bolsas cerda; J. Heusdebarje 134 cueros vacunos salados, 1 cuero vacunos secos; J. Zarazola 16 cueros vacunos secos, 41 cueros vacunos salados, 22 cueros frescos; J. M. Olarte 64 atados cueros lanares, 53 cueros vacunos secos, 1 cuero yeguarizo, 1 bolsa cerda; Rubio Estapé y Mazunés 3 atados cueros cordero, 111 atados cueros lanares, 69 cueros vacunos secos 2 cueros yeguarizos; Barreiro Hnos. 71 atados cueros lanares, 530 cueros vacunos secos; A. Quintela y C.ª 32 cueros vacunos secos, 2 cueros yeguarizos, 52 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda; Jaume Hnos. 2000 cueros vacunos salados; F. Bonifacio 529 atados paja; P. N. Alvarez 3 bolsas porotos, 33 atados paja; Peluffo 23 bolsas porotos; F. Paullier 300 fardos pasto; P. Peñagaricano 29 sacos porotos; H. y Goicoechea 7 bolsas cebada; M. Gianari 11 bolsas porotos; Storace 47 zapallos; Duran y Vidal 25 zapallos.

Precios corrientes

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

Lotes de matadero segun peso y conjunto, los 10 kilos de	$ 3.70 á $ 3.90	
Idem generales buenos	3.40	3.60
Idem inferiores	3.20	3.30

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

Americanos sanos	los 10 k. $	4.00
desechos		3.55
mal desechos		3.10
Becerros sanos		2.60
desechos		2.25
mal desechos		1.80
Becerritos		2.50
Nonatos, el barrer		3.00
Id de vientre		0.60
Litoral Oriental buen conjunto y peso	los 10 k. $ 3.40 á $	3.60
Id id livianos con recargo de anchos	3.20	3.30
Litoral E. Rios hasta Concordia buenos lotes de consumo buen peso desp.	3.50	3.70
Concordia, segun conjunto y peso	3.30	3.50
Correntinos idem idem	3.20	3.40
Paraguayos de 11 á 12 idem idem	2.50	2.70
livianos idem idem	2.10	2.30
Cuyabas, segun peso y conj'to idem idem	1.9?	2.10

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Nota—Los dias dias de cierre, se recibirá correspondencia en esta Oficina hasta las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—Oficina, calle Sarandí número 207.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José, primer tren, á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.

Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José (1er. tren): á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.

Para la línea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

Nota—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

Varias noticias

Defunciones

María Inés Floreña, oriental, 3 meses, Orillas del [...]

Mr. Potel, agente de una sociedad de seguros, refirió al tribunal que igualmente se había lanzado á esta clase de aventuras matrimoniales, seducido por un anuncio que en *Le Figaro* había leído. Se pedía un *hombre distinguido*, y yo, señor presidente,—ha dicho Mr. Potel,—que me creo tal, fuí á saludar inmediatamente á la condesa de Vars que no dudó en recibir la visita. Me habló de una señorita llamada Carolina Tirante, cuyo padre, muy anciano, muy enfermo y muy rico, deseaba casarla cuanto antes.

Encantado yo con partido tan excelente, acepté al punto la proposicion de matrimonio y fuí presentado por la directora á un señor obispo, gran amigo de la agencia, segun entendí, llamado Mr. de Segonzac, quien en calidad de antiguo conocido de la familia de mi prometida aceptaba muy gustoso el encargo de ponerme en relacion con ella. Un obispo tan amable no pudo menos de cautivar mi corazon, ya muy dispuesto á la benevolencia con la perspectiva de los dos millones de dote que se me aseguraba tenía mi presunta esposa.

Al mismo tiempo, y por si este negocion fracasaba la condesa de Vars me propuso otro semejante que debíamos seguir en Tolosa *contra* la señorita Julieta Baron, que tenía una dote de 1.200.000 francos. Con este motivo entregué á la agencia varias cantidades por valor la que menos de 700 francos, bien para gastos de viaje, bien para otros análogos.

Se me hizo ir á Niza, donde el obispo me aguardaba para presentarme á la familia de la señorita de los dos millones; pero en cuanto llegué se cambió de parecer, y despues de hacerme gastar 500 francos, una tarde me indicó el señor obispo una anciana, acompañada de varias señoritas, diciéndome que entre ellas estaba la que nos importaba, y la cual había encontrado muy distinguido mi aspecto.

El señor obispo por último, se encargó de pedir la mano de tan interesante jóven, no sin hacerme comprar lo necesario para reponer su ropa, bastante deteriorada. Al volver de su comision me aseguró que estaba encantado y que se haria mi matrimonio. Quiero creer también estaba encantado yo cuando tan facilmente de 500 francos al señor obispo para sus gastos personales.

Volví á Paris, mientras tanto y á los pocos dias leí en un periódico que Monseñor de Segonzac había sido detenido por borracho. Al propio tiempo la agencia matrimonial me aseguró que la familia de mi futura había retirado su confianza al señor obispo, y que ni de él ni de mí quería oir hablar. Se me propuso, sin embargo, hacer para evitar esto último un supremo esfuerzo, y yo, agradecido, dí sin pena 500 francos más que me pidieron.

La agencia, finalmente, resolvió decirme que todas las negociaciones habian fracasado y que era preciso renunciar á la magnífica heredera que yo pretendía.

En estas aventuras he perdido de siete á ocho mil francos, y ya no me quedan ganas de bodas con herederas de millones, pues creo que hasta las auténticas pueden ser falsas.»

Y se comprende muy bien.

En estos lances judiciales lo que se saca en limpio es la consideracion de ser incalculables las maravillas que puede hacer la astucia estimulando la vanidad ó la ambicion de los solteros. La mayor parte de las víctimas merecen las estafas que se cometen, y las historias que refieren convencen de que es muy cierto lo que se presumía acerca de las argucias de las agencias matrimoniales y de la necedad sus [...]

AGENCIA MATRIMONIAL

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

—Segun telegramas de Génova, los tribunales han fallado permitiendo la extradicion de los estafadores Frascara y la Viniegra, exigiendo custodia chilena para traerlos.

—Dentro de pocos dias se dotará al ejército de rifles mauser.

—El Ministro de Relaciones Exteriores firmó hoy un proyecto de ley, por el que se conceden terrenos en las provincias del sur á los empleados civiles separados por motivo de la pasada revolucion.

—La comision de guerra de la Cámara de Diputados ha despachado el proyecto de reorganizacion de la guardia nacional. Se presentará en la primera sesion que celebre la Cámara.

—Hoy se ha firmado el decreto nombrando ministro en Alemania al señor Francisco Antonio Pinto y secretario al señor Eleodoro Infante.

—Mala impresion han causado aquí las conclusiones del meeting de italianos en Buenos Aires, fundadas en las columnas que publicaron aquí algunos diarios, sobre pretendidas flagelaciones destinadas á desprestigiar á este país.

—*El Nacional* publica un enérgico editorial sobre la defensa nacional y pide aumento de la escuadra en vista de las adquisiciones de buques de guerra hechas por la Argentina.

Es muy comentada la actitud de este diario, que hasta ahora había guardado mucha reserva sobre conflictos con esa República.

IQUIQUE, 10—Verificóse en el salon filarmónico el gran baile que el Club Union ofreció al almirante, jefes y oficiales de la escuadrilla chilena de evoluciones. Asistieron 250 personas especialmente invitadas. Reinó una general alegría y franca cordialidad. Hallábanse presentes numerosas familias peruanas.

IQUIQUE, 10—Los demócratas del departamento de Ica han obsequiado al señor Nicolás Pierola en el dia de su proclamacion á la Presidencia de la República por la asamblea del partido, con una medalla de oro del peso de dos águilas y otras de plata y cobre de igual tamaño.

El coronel Mariano J. Madueño fué nombrado cónsul general en Pará (Brasil.)

VALPARAISO, 11—A última hora circula el rumor de haberse hecho una combinacion ministerial ministerial segun la cual entrarian como presidente del gabinete y ministro del Interior Ismael Valdéz y Valdéz y Barros Borgoño en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desempeñando las otras carteras los señores Renjifo, Mathe, Paulino Alonso y Sanchez Fontecilla.

Dase tambien como candidato probable para la cartera de Hacienda al señor Enrique Mac Iver.

—En el despacho del presidente Mont verificóse ayer una reunion de los ministros dimisionarios y varios políticos y notables con el objeto de buscar los medios para facilitar la conversion monetaria que tantas dificultades encuentra.

El ministro de Hacienda presentó un proyecto por el cual se autorizaba una emision de bonos hipotecarios pagaderos en moneda de oro, garantidos directamente por el estado. Así se cree que se conseguiría atraer el capital extranjero.

Circula el rumor de que el proyecto de reorganizacion de la guardia nacional contiene un artículo odioso que suscita mucha oposicion y por el cual se estableca la excepcion, mediante una suma de dinero. [...]

En la armada los tenientes coroneles Máximo Diana, Evergisto Vergara y Dionisio Quiroga serán promovidos á coroneles.

—Mucho frio.

—Tiempo seco.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 12—Anuncian de Corrientes que el gobernador Virasoro ha sido objeto de una entusiasta manifestacion popular á la llegada del vapor.

Esperábanlo en el muelle mas de 3 000 personas con banda de música, que acompañáronlo hasta el palacio del gobierno, vivándolo y aclamándolo.

Desde las azoteas arrojábanle flores y saludábanle las principales familias.

—Dícese que el Ejecutivo someterá á la aprobacion de las Cámaras varios proyectos conjuntamente con los presupuestos de gastos é ingresos para el año próximo, evitando así el desequilibrio á causa de los gastos indispensables hechos en los últimos tiempos para la adquisicion de material militar y naval.

—Hoy embarcaráse en el *Eolo* el doctor Quirno Costa, trasbordándose en esa al vapor que conducirálo á Valparaiso.

—El entierro de Araujo Muñoz fué concurridísimo. Pronunciáronse discursos en el acto de la inhumacion.

En la casa Carabassa donde hállase colocado el cadáver en capilla ardiente ha sido visitadísima. El sepelio efectuóse hoy á las diez de la mañana.

La Nacion publica su necrología.

—El Ejecutivo solicitó al Senado el acuerdo para promover al grado superior inmediato á los tenientes coroneles Máximo Diana, Evergisto Vergara y Dionisio Quiroga.

La cuestion de La Rioja y Santiago del Estero en el mismo estado.

—El coronel Antonio Diaz presentóse al Congreso pidiendo subvencion para mandar reimprimir la «Historia política y militar de las Repúblicas del Plata» de que es autor.

—Tiempo frio.

BUENOS AIRES, 12—El doctor Rocha partirá en la semana próxima si consigue reorganizar el personal para la legacion.

La comision del presupuesto del Senado celebrará hoy reunion con el objeto de proyecto de impuesto sobre los tabacos.

—La comision de instruccion pública de la cámara de diputados reuniráse mañana con asistencias del ministro de instruccion pública para estudiar el asunto relativo á la construccion de seminarios conciliares.

—Sábese que el ex-gobernador Lagar, de Santiago del Estero encuéntrese ahora en Tucumán.

—Tiempo frio.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—Empresa A. Ferrari—Temporada de 1895.—Gran Compañía dramática Andó Leigheb, en la cual forman parte tambien Virgini Reiter, Belli-Blanes y otros reputados artistas.— [...]

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Beola, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2354 [illegible]

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás de Veraza, y se cita á los que se consideren con derecho á esos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2287 jl 27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fernando S. Grané y doña Amalia Grané, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
2289 jl 27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Cónsul y Barques y doña Josefa [illegible], citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2167-jl 18

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Toribia Ezguerra Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2186 jl 19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se emplaza á don Gabriel Muniz para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de don Juan Miguel Martinez contra la de don Angel Muniz, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2183 jl 19

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita y emplaza á todos los acreedores del concurso formado á don Lúcas Castiglione, para la junta general que tendrá lugar el 12 del corriente á las 2 p. m., en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con objeto de proceder al nombramiento de Síndico provisorio.—Montevideo, Julio 10 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José Oscelina para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha promovido don B. Cavigila [illegible] cobro de pesos.—Montevideo, Junio 12 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.
2124-jl.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de España y de la Plata por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2270-jl.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia 15 del entrante Julio, de 2 á 3 de la tarde y á la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: Primero: La mitad de la manzana núm. 79 del pueblo 25 de Agosto, jurisdiccion del departamento de la Florida, compuesta de cinco mil metros cuadrados, lindando por el Norte con calle [illegible]; por el Sud con la calle Barrica, por el Norte [illegible] con la calle Juan Velazquez, y por el Este con Luis Ganigunda [illegible]. Segundo: [illegible] la Villa de Santa Lucía, compuesta de 21 metros 72 centímetros de frente al N. E. á la calle de Cerro Largo, 47 metros y 25 centímetros de fondo al Sud Este que por formar esquina son tambien de frente al Oeste á la calle 18 de Julio, lindando por el Sud y Este con Miguel Miró, tasado en 134 ps. y 49 cts.; se previene que el mejor postor oblará el 10 % en garantía y que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones. Esta venta se ha ordenado en los autos que sigue don Ceferino Suarez contra la sucesion de don Venancio Ruiz. Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.
2280-jl. 15.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis J. Vidal para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de Luis Oyenard, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto.
2200-jl.19

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia catorce de Agosto entrante, á las dos de la tarde á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de un terreno y los edificios que en él existen situado en la ciudad del Salto, calle Catalan núm. 99, conocido por Porton de Fierro, teniendo el terreno treinta y cuatro metros de frente al Este, noventa y seis metros en el costado Sud, ciento dos en el costado norte y veinte y uno metros tambien de frente al Oeste; el todo ha sido retasado en la cantidad de *dos mil ochocientos ochenta y siete pesos cincuenta y cuatro centésimos*, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha retasa y debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en garantía. Esta venta se ha ordenado en el incidente que se sigue contra don Felipe L. Monteverde, por cobro de la planilla de costas causadas en los autos que dicho señor siguió contra doña Mercedes C. de Rivas. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2433-ag.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Lúcas Castiglione, se está procediendo con arreglo á la ley de la materia.—En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones.—Se previene así mismo á todos los que tengan en su poder pertenencias del fallido, le denuncien bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices del fallido.—Montevideo, Julio 5 de 1895.—*Arturo Barrière*, escribano adjunto.
2434 jl.20

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.
2458-oct 9

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los comerciantes don Toribio P. Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por medio del presente y por última vez á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion, ante el síndico del concurso don Domingo Nobelasco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 136, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Soveras*, escribano público.
2399-ag.6

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, se ha de de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.º Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.º Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.º De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
2422-ag 8

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Cárlos Ronisch, de Dresden (Alemania), representado por don Cárlos Ott, se ha presentado solicitando registro de la marca de su propiedad denominada «Ronisch» destinada á distinguir pianos en general.

Montevideo, Julio 9 de 1895.
2437 jl.12 — *Juan Chacon*, E. del D.

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl 31 — *El secretario general.*

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al período de Diciembre ppdo.

jl.31 — *El secretario general.*

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 1, para varones, de la villa de Melo, departamento de Cerro Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 del mes de Julio próximo; previniéndose que solo se admitirán maestros varones este concurso.

Montevideo, Junio 14 de 1895
jl.15 — *El secretario general.*

Tesorería General de I. Pública

Esta Tesorería procederá el lúnes 8 del actual á documentar al personal enseñante de la capital, el haber que le corresponde por el mes de Junio próximo pasado.

Montevideo, Julio 6 de 1895.
jl.18 — *El tesorero*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.
ag.16

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Goñi**, nacionalidad español, nacido en Navarra, de 36 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Colonia número 27; hijo de don Juan Martin Goñi y de doña Simona Echeverria, españoles, fallecidos en España en 1880 y 1882 respectivamente, ignora los dias; y doña **Vicenta Gragitena** nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 27; hija de don Santiago Gragitena, español, fallecido el 24 de Junio de 1881 en esta ciudad, y de doña Josefa Insauste, española, de 49 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2388-jl.14

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año de 1895, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Masera**, de nacionalidad italiano, nacido en Gaetta, Nápoles, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Andes número 56, hijo de don Francisco Masera y de doña Luisa Césare, italianos, fallecidos en Gaetta, ignora las fechas; y doña **Margarita Fascetti**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Paysandú número 42, hija de don Bartolo Fascetti, italiano, de 50 años, casado, marino y de doña Angela Garibaldi, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2389-jl.14

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Gonzalez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 395, hijo de don Salvador Gonzalez, español, 64 años, casado, labrador, y de doña Vicenta Rodriguez, española, de 56 años, labores, reside en España; y doña **Francisca Baile**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Leon, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Zabala núm. 196, hija de don José Baile, español, fallecido el 15 de Setiembre de 1885 en Leon, y de doña María Antonia Martinez, española, fallecida el 6 de Julio de 1889 en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2403-jl.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Favaro**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm. 114; hijo de don Miguel Antonio Favero, brasilero, de 49 años, casado, comercio y de doña Juana Espondaburu, oriental, de 48 años, labores, domiciliada en la misma casa; y doña **Elvira Rosciano**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 134, hija de don Juan Bautista Rosciano, italiano, de 44 años, casado en segundas nupcias, comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Angela Mariano, oriental, fallecida en esta ciudad, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2451-jl.18.

En Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodriguez Piñeiro**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 23 años, soltero, tonelero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 294; hijo de don Luis Rodriguez, español, de 48 años, casado, labrador y de doña María Piñeiro, española, de 45 años, labores, residen en España; y doña **María Formoso**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 294; hija de don Justo Formoso, español, de 41 años, casado, tonelero, y de doña María Leston, española, de 43 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2418-jl.18.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Julio del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano María Alvarez**, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, República Argentina, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cámaras núm. 70; hijo de don Cayetano Cancio Alvarez y de doña Sofía Cortés, orientales, fallecidos respectivamente el 15 de Noviembre de 1831 y 22 de Abril de 1871, en esta ciudad; y doña **María Inés Marques**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 130; hija de don Cárlos Marques y doña Josefina Maines, orientales, fallecidos respectivamente el 16 de Enero de 1891 y 14 de Febrero de 1870, en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil.
2465-jl.20.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895 á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Félix Piñeiro**, de estado soltero, de 24 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Ames, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 26; hijo de don José Piñeiro, de nacionalidad español, de 68 años, de estado casado, de profesion jornalero, reside en España y de doña Josefa Perez, finada; con doña **Crisos da Perandones**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Sahego provincia de Leon, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 80. hija de don Antonio Perandones, de nacionalidad español, de 62 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Antolina Alvarez, de nacionalidad española, de 49 años, de estado casada, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2407-jl.

En Montevideo y el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Clemente Guillermo Rafael José García**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion comercio, domiciliado en la calle Maciel núm. 47c; hijo de don Generoso García, de nacionalidad español, de 70 años, de estado viudo, de profesion comercio, reside en España y de doña Cármen Vazquez, finada; con doña **María Marcelina Rey**, de estado soltera, de 25 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 12; hija de don Andrés Rey, finado y de doña Dolores Lorenzo, de nacionalidad española, de 52 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.
2440 jl 12.

En Montevideo y el dia 11 de Julio del año 1895, á las 2 p.m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Bautista Stella**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 122A; hijo de don José Antonio Stella y de doña Francisca Balsani, finados; con doña **Adela Rodriguez**, de estado soltera, de 18 años de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 80; hija de don Antonio Lorenzo Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante; y de doña Salustiana Carballo, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.
2477 jl.21

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber, que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Guldriz**, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Calo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 125, de profesion comerciante, hijo de don José Guldriz, fallecido en San Juan de Calo, de nacionalidad español; y de doña Josefa Lueiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en España, de profesion laborga de su sexo; y doña **Estrella Nuñez**, de estado soltera, de nacionalidad española nacida en Santa María de Cruces provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 41, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Nuñez, de nacionalidad español, fallecido en Santa María de Cruces y de doña María García, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.
2401-jl.16

En Montevideo y el dia 3 del mes de Julio de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Octavio Perez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras num. 189 A, de profesion empleado: hijo de don Francisco Perez, de nacionalidad oriental, de 78 años de edad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 334, de estado viudo, de profesion artesano, y de doña Josefa Maciel, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo; y doña **Antonia Alvarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Madrid, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos número 89, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Alvarez, de nacionalidad español, fallecido en Madrid, y de doña Dolores Varela de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
2366-jl.12

En Montevideo y el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Prudencio Reyes**, de nacionalidad español, nacido en Fuerte Ventura, Islas Canarias, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Santa Teresa núm. 19, de profesion pintor; hijo de don José Reyes, fallecido en Montevideo, de nacionalidad español, y de doña Antonia Chaves, de estado viuda, de nacionalidad española, de 76 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 66, de profesion labores de sexo; y doña **Justina Camino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
2452-jl 18

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia cuatro del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, á las diez horas a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Salgueiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron número 417, de profesion empleado, hijo de don Benito Salgueiro, finado, y de doña Asuncion Hermida, de 64 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España, y 2.º doña **Rosa Sienra**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 417, de profesion labores de su sexo, hija de don Ignacio Sienra, finado, y de doña Josefa Torres, española, de 68 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Yaguaron número 417.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2385-jl.14

En Montevideo, el dia 5 del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco á las 4 p m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martinez y Perez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 75, de profesion comerciante, hijo de don Pascual Martinez, español, de 56 años de edad, viudo, comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 75 y de doña Teresa Perez, fallecida; y doña **Serafina Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 259, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Blanco, de 54 años de edad, rentista, y de doña Pastora Giraldes, de 52 años de edad, españoles, casados, y domiciliados en la calle Cuareim núm. 259.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
2402-jl.16

En Montevideo, el dia 7 del mes de Julio de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Retta**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucania, provincia de Salerno, Italia, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 231, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Retta, fallecido el dia primero de Enero de 1892 en la provincia de Salerno, y de doña Magdalena Mautoni, fallecida, ignorando la fecha, en la provincia de Salerno; y 2.º doña **María Juana Rullieri** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lucania, provincia de Salerno, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 231, de profesion labores de su sexo; hija de don Eduardo Rullieri, fallecido el 31 de Diciembre de 1891. y de doña Asuncion Merola, fallecida el 26 de Noviembre de 1882, ambos en Lucania, provincia de Salerno, Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.
2427-jl.17

En Montevideo, el dia 8 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Emilio Bachrach**, de estado soltero, de nacionalidad austriaco, nacido en Trebitsch, 39 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 89, de profesion comerciante; hijo de don Bernardo Bachrach y de doña María Bachrach, fallecidos; y 2.º doña **Dominga Latorre**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, de 32 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 259, de profesion labores de su sexo; hija de don Diógenes Foro Latorre finado y de doña Dominga Monteagudo, argentina, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada calle 18 de Julio núm. 259.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2449-jl.18.

En Montevideo, el dia 8 del mes de Julio de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Dubini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 859, de profesion comerciante; hijo de don Antonio Dubini, fallecido y de doña Catalina Gava, italianos, de 45 años de edad, viuda, labores de su sexo, y domiciliada en la calle Gaboto núm. 50; y 2.º doña **Josefa Sanchez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Médanos núm. 241, de profesion labores de su sexo; hija don Joaquin Sanchez y de doña Ramona Bartolomé, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.
2448-jl.18.

En Montevideo, el dia 8 del mes de Julio de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Benito Costales**, de estado soltero, de nacionalidad español nacido en la provincia de Pontevedra, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 278, de profesion albañil; hijo de don Benito Costales y de doña Josefa Perez, fallecidos; y 2.º doña **Bernardina Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro num. 278, de profesion labores de su sexo; hija de don José Benito Fernandez y de doña Benita Santiago, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

A. Sambucetti, oficial del Registro Civil.
2447-jl.18.

En Montevideo, el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Justo Pastor Salva**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, República Argentina, de 25 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 95, de profesion empleado; hijo de don José Elías Salva y de doña Lucía Cardozo, fallecidos; y 2.º doña **Filomena La Cruz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 304, de profesion labores de su sexo; hija de doña Rosario La Cruz, fallecida y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
2464-jl.20.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Julio de 1895 á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Doldan**, de 47 años de edad, de estado viudo de Josefa Calvo de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402; hijo legítimo de don Antonio Doldan, finado, y de doña Antonia Varela, de 80 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Vazquez; y doña **Joaquina Cotelo**, de 47 años de edad, de estado viuda de Benito Carpintero, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 301; hija legítima de don Vicente Cotelo, finado, y de doña Rosa García, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2445-jl.18

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Linares**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, de profesion cigarrero; hijo de don José Linares y de doña Silvestra Pazos, fallecidos ambos en España, y de estado viudo de doña María Beloso, fallecida en esta capital el 31 de Enero de 1894; y doña **Josefa Cotelo**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 243, de profesion labores de su sexo, hija de don Vicente Cotelo y de doña Rosa García, fallecidos ambos en España, y de estado viuda de don Ramon Vidal, fallecido en esta ciudad el 20 de Junio de 1890.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2444-jl.18

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año 1895, á las 11 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Cané** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 369; hijo legítimo de don Mariano Cané, finado, y de doña Saturnina Vazquez, finada; y doña **Aurora Gonzalez**, de 6 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157; hija legítima de don Justo Gonzalez, finado, y de doña Desideria Rodriguez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndola fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2377-jl.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion colchonero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandre, domiciliado en la calle Olimar número 14; hijo legítimo de don Francisco Garelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Carolina Tassito, finada; y doña **Ana Rimoldi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 14; hija legítima de don Ambrosio Rimoldi, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Regina Monti, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2429-jl.17

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo María Riviere**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 253 hijo legítimo de don Cárlos Riviere, de nacionalidad francés, y de doña Eduviges Machado, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos; y doña **Asuncion Morales**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 14, hija legítima de don Andrés Morales, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comerciante, y de doña María del Pino Gil, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Ramon Aprile*, oficial del Estado Civil.
2428-jl.17

En Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Zúñiga**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constituyente núm. 2 2; hijo legítimo de don José Zúñiga, de 65 años de edad, de nacionalidad español, de profesion agricultor, y de doña Francisca Rodriguez, de 63 años de edad, de nacionalidad española, residentes en España; y doña **Clara Sámano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 503, hija legítima de don Valentin Sámano, de 46 años de edad, de nacionalidad español, de profesion comercio, y de doña Clara Egusquiza, de 46 años de edad, de nacionalidad española, domiciliados ambos con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—[illegible] del Estado Civil.
2450 jl.18

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Julio del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bianchi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 70, de profesion empleado, hijo de don Nicolas Bianchi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Anunciacion Basso, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 70, de profesion labores de su sexo, y doña **Catalina Garello**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Garello, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion rentista, y de doña Catalina Rava, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2405 jl 16.

En Montevideo, á 4 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelegrino Santucci**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Venevento, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 3, de profesion marmolero, hijo de don José Santucci, finado, y de doña María Miquela Altieri, finada; y doña **Luisa Abba**, de estado viuda de don Severino Casacca, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 90, de profesion labores de su sexo, hija de don José Abba, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de Génova, de profesion rentista, y de doña Victoria Profumo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2404-jl.16

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895, y á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Berreta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Goes núm. 120, de profesion empleado, hijo de don Sebastian Berreta, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 77 años de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de profesion propietario, y de doña M rina Nsone, finada; y doña **Zoraya Naone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Cuñapirú núm. 77, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Naone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 77, de profesion comercio, y de doña Sinforosa Bardino, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, domiciliada Cuñapirú núm. 77, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*.
2442-jl.18

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Aquilini**, de estado viudo de doña Generosa García, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Massa Carrara, de 46 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 43, de profesion albañil, hijo de don Luis Aquilini, finado, y de doña Lucía Teguini, finada; y doña **Antonia Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, domiciliada en la calle de Magallanes núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don José Lopez, finado, y de doña Francisca Patiño, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2468-jl.20

En Montevideo, á 10 de Julio del año 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leone (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras número 142, de profesion comercio; hijo de don José Leone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 142, de profesion comercio, y de doña Ana Amatore, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Cámaras núm. 142, de profesion labores de su sexo; y doña **Irene Ipata**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York número 16, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Ipata, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 16, de profesion ingeniero, y de doña Julia Leone, de estado casada, de nacionalidad italiana de 39 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 16, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*,
2476-jl.21

En Montevideo, á 3 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorino Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, de profesion pintor; hijo de don Rafael Martinez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, de profesion jornalero, y de doña Melitona Duartes, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Reducto núm. 38, de profesion labores de su sexo; y doña **Ema Baldazar**, de estado soltera, de nacionalidad italiana; nacida en la provincia di Luca, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Las Pampas núm. núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Baldazar, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 102, de profesion jornalero, y de doña Fidelma Gamboille, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 102, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*
2386-jl.14

En Montevideo, á 9 de Julio del año 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Antonio Fernandez**, de estado soltero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle de Lucas Obes núm. 49, de profesion educacionista; hijo de don Guillermo Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 56 años de edad domiciliado en la calle Reducto núm 418 de profesion educacionista y de doña Natalia Ruiz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada calle Reducto núm. 418, de profesion labores de su sexo; y doña **María Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 505, de profesion labores de su sexo; hija de don Julian Perez de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 505, de profesion comercio, y de doña Corina Ortiz finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*.
2463-jl.20.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 4 dias del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Dominguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Logroño, de 25 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga núm. 280, de profesion empleado; hijo del finado Pedro Dominguez fallecido en la provincia de Logroño ignorando el dia mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Isabel Dominguez fallecida en la provincia de Logroño ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad española; y doña **Corina Hernandez**, viuda de Rafael Cabrera, fallecido en el camino Larrañaga, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa; de 30 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, labores de su sexo; hija de don Rufino Hernandez, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, propietario, y de la finada Luciana Marin, fallecida en el camino Larrañaga el dia 2 de Enero de 1871 de nacionalidad oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
2357-jl.14

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los seis dias del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Romassa** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 25 años de edad, domiciliado en Montevideo, calle Caiguá núm. 33, de profesion comercio, hijo legítimo de don Cayetano Romassa, de 65 años de edad de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Constantina Castello, de 48 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana domiciliados en Montevideo, calle Caiguá núm. 33; y doña **Cármen Cherro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Cherro, de 57 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion agricultor, de estado viudo, domiciliado en el Manga, y de doña Angela Ceiten, fallecida en el Manga el dia 15 de Agosto de 1893.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

José M. Nieto, oficial del E. Civil.
2466-jl.20

En Maroñas, á los 8 dias del mes de Julio del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreto**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 30 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Barreto, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador y de doña Petra Viña, de 50 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, domiciliados en Toledo; y doña **Dolores Cruz Viña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 34 años de edad, domiciliada en Toledo de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Isodoro Viña, fallecido en Montevideo y de doña María Monfort, fallecida en Toledo, ignorándose las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
2467-jl.20.

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 3 de Julio de 18 5, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfino Reyes**, oriental, nacido y domiciliado en esta seccion, de 24 años, soltero, de profesion hacendado; hijo de don José Reyes y de doña María García, españoles, de 69 y 61 años respectivamente, casados, de profesion hacendado el primero y labores de su sexo la segunda, ambos vecinos; y doña **Ignacia Bruchou**, oriental, nacida y domiciliada en esta seccion, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bruchou, francés, de 56 años, casado, propietario, y de doña Mariana Eigart, oriental, de 52 años, casada, labores de su sexo, ambos vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficia
2376-jl.13

En la villa del Cerro, á 4 de Julio de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos María Charrier**, francés, nacido en Abalion, Francia, de 33 años, de profesion tenedor de libros, domiciliado en Montevideo, calle Treinta y Tres núm. 84, soltero; hijo de don Pedro Charrier y de doña Antonieta Rapenesu, franceses, casados, de 66 y 60 años respectivamente, ambos residentes en Francia; y doña **Juana María Honorina Josefina Bazerque**, francesa, nacida en Mirando, Francia, de 24 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Juan Pedro Bazerque, francés, fallecido, y de doña Luisa Elisa Broque, francesa, viuda, de 50 años, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.
2392 jl.14

En la villa del Cerro, á 8 de Julio de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Alvarez**, oriental, nacido y domiciliado en esta villa, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion industrial; hijo de don Máximo Alvarez y de doña Gregoria Cáceres, argentinos, de 59 y 40 años de edad respectivamente, casados, ambos domiciliados en la Barra de Santa Lucía; y doña **Agustina Iraola**, argentina, nacida en Gualeguaychú, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Juan Bautista Iraola, español, fallecido y de doña Luisa Urrutia, española, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.
2443-jl.18

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Julio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Lockhart**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Vazquez núm. 170; hijo de don Guillermo Lockert, oriental, casado, de 52 años, mecánico, y de doña Ana Campistrous, oriental, de 42 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente; y doña **María Cármen Rovegno**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 120; hija de don Pio Rovegno, italiano, finado, y de doña Ana Massoni, italiana, viuda, de 42 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
2390 jl.14

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Domingo Rosazza Battore**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245 A; hijo de don Jorge Rosazza Battore, de nacionalidad italiano, de 68 años, de estado casado, de profesion picapedrero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245 A, y de doña Leoner Cafferata, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado casada, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 245 A; con doña **Rosa Ceppi**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm 7; hija de don Pedro Ceppi, de nacionalidad italiano, de 55 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Falsa Rivera núm. 7, y de doña Ana Fasce de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 7.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
2424-jl.17

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Botto**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion escultor, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 159, hijo de don Nicolás Botto, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Magdalena Rafael, de nacionalidad italiana de 54 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Moscon**, de nacionalidad italiana, de 15 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 159; hija de don José Moscon, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero domiciliado con la proyectante y de doña Luisa Moscon, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil
2426-jl.17

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Santiago Monteverde**, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 28 años, de profesion carpintero domiciliado en la calle Cerapé núm. 159, hijo de don Santiago Monteverde, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con el proyectante, y de doña Ana Bernasa, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Angela Formento**, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 126; hija de don Juan Formento, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 126, y de doña Margarita Cherizzola, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley. *Vicente Carriconde*. oficial del Estado Civil.
2391-jl 14

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895, á las 10 1/4 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tuero**, nacido en el departamento de Canelones de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Aurora núm. 216, de profesion comercio, hijo de don Manuel Tuero, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Patrona Osua, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones; y doña **Luisa Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 285, de profesion labores, hija de don Domingo Hernandez, español, finado, y de doña María de la Cruz, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad española, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 285, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Carello, oficial de Estado Civil
2441-jl.18

En Montevideo, á 10 de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Groba**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Justicia núm. 68 c, de profesion cochero, hijo de don Alfredo Groba, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Justicia número 68 c, de profesion lotero, y de doña Adela Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental de 45 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 68 c; y doña **Rosa Carballeira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 10, de profesion labores, hija de don Ramon Carballeira, de estado casado, de nacionalidad español, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 101, de profesion lotero, y de doña María Becerre, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 101, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.
2475-jl.21

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á seis de Julio de 1895 á la 1 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Silvesstri** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la Victoria, (calle Trabajo núm 150,) de profesion jornalero, hijo de don Luis Silvesstri de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Italia de profesion jornalero y de doña Catalina Alberti de estado casada, de nacionalidad italiana, de 59 años de edad, de profesion labores y domiciliada en Montevideo. Y doña **Ana García Montti** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Trabajo núm. 150, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo García Montti, italiano, fallecido el 15 de Marzo de 1894 y de doña Eduviges García, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de profesion labores y domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, Oficial del Estado Civil.
2408-jl-16.

En el Pantanoso y el 3 de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 23 años de edad, domiciliado en el Camino Nacional núm. 201, de profesion comercio, hijo de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 75 años de edad, de profesion rentista y de doña Patrona Cabrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **Julia Nogueira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Flores, de 19 años de edad, domiciliada en los Campos Elíseos, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Nogueira, oriental, fallecido en Trinidad el dia 6 de Abril de 1884 y de doña Julia Pey, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de profesion labores y residente en el departamento de Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Angel Sena, Oficial del Estado Civil.
2409 jl-16.